Naciones Unidas E/CN.5/2019/L.6



Consejo Económico y Social

Distr. limitada

18 de febrero de 2019

Español Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

57º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2019

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión, Cheikh Niang (Senegal), sobre la base de consultas oficiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2018/3, de 17 de abril de 2018, en que decidió que el tema prioritario para el período de sesiones de 2019 de la Comisión de Desarrollo Social sería "Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social",

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones ² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones sociales,

² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.





¹ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, lo cual entrañaba adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en una reducción de las desigualdades, en la erradicación de la pobreza y en la adhesión a estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todas las personas, afirmando también que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y de estrategias de desarrollo nacionales pertinentes, y observando a este respecto que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo de la protección social y la eliminación de las desigualdades, que se reafirma en la Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa³,

Reafirmando que el empoderamiento, la participación y la protección social son esenciales para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

Preocupado por el alcance mundial de la desigualdad, subrayando que la creciente desigualdad tiene un efecto adverso en el desarrollo sostenible y que, por lo tanto, afrontar la desigualdad en todas sus dimensiones es un imperativo ético, social, político, ambiental y económico de toda la humanidad, y reconociendo, a este respecto, la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la desigualdad, y reconociendo el importante papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en este sentido,

³ A/63/538-E/2009/4, anexo.

Reconociendo que se necesitan políticas sanitarias, sociales y económicas coordinadas para atender la salud de las personas más vulnerables y marginadas, que con frecuencia son las que están más expuestas a la violencia, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y su desigual acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

Tomando nota de la Alianza Mundial para la Protección Social Universal a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecida en la Asamblea General en septiembre de 2016, con el fin de poner de relieve los compromisos de sus integrantes y la necesidad de lograr la protección social universal, según proceda en el plano nacional,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social y el empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad, en particular mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, miembros de comunidades locales, personas de edad, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, desplazados internos, personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y afrodescendientes,

Observando con preocupación que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y reconociendo que el nivel de la desigualdad de ingresos entre los países, aunque sigue siendo elevado, ha venido disminuyendo, mientras que las tendencias de la desigualdad de ingresos dentro de los países presentan un panorama dispar, pues muchos países han experimentado un aumento considerable de la desigualdad en los últimos decenios y otros han logrado reducir las desigualdades de ingresos y de otra índole, como la desigualdad en materia de oportunidades y de acceso a una educación de calidad, atención de la salud, protección social, una vivienda adecuada y asequible, bienes productivos, servicios financieros, tecnologías de la información y las comunicaciones y representación política, si bien sus niveles siguen siendo elevados,

Poniendo de relieve que es esencial afrontar la desigualdad en todas sus dimensiones para seguir avanzando en la erradicación de la pobreza, y reconociendo que los altos niveles de desigualdad afectan negativamente al consumo y al crecimiento económico inclusivo y su erradicación, ya que las personas de hogares de bajos ingresos no pueden mantenerse sanas, lo cual reduce la productividad laboral y afecta a la capacidad de los hogares para desarrollar el capital físico y humano, reduce la movilidad social, dificulta impedir la transmisión de la pobreza intergeneracional y atrapa en la pobreza a un gran segmento de la población,

Reconociendo que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país puede contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo,

Observando con especial preocupación que, si bien la protección social se ha perfilado como uno de los instrumentos normativos clave para reducir la desigualdad, erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y promover el crecimiento inclusivo, siguen existiendo importantes lagunas en la cobertura, y reconociendo que la inversión en prestaciones por hijos, vejez, discapacidad y familia podría reducir directamente las tasas de pobreza, tener un efecto positivo más amplio en la nutrición,

19-02651 **3/10**

la salud y la educación, así como en el desarrollo económico y el empleo a nivel local, y reducir el porcentaje desproporcionado que recae en las mujeres de la atención no remunerada y el trabajo doméstico, lo cual daría lugar a niveles más bajos de pobreza y de vulnerabilidad a mediano y largo plazo,

Reconociendo que las medidas de protección social pueden mejorar las condiciones de vida de las personas pobres a corto plazo, en particular a la luz de su vulnerabilidad a las recesiones económicas, los desastres naturales y las crisis humanitarias, y también pueden contribuir a que la demanda agregada aliente la inversión pública y privada, aumentando así las inversiones a largo plazo y reduciendo las vulnerabilidades a corto plazo de manera complementaria,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
- 2. Pone de relieve que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 5 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo 6, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 3. Destaca que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;
- 4. *Invita* a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos por lograr enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo y, en vista de los efectos negativos de la desigualdad, por reducir simultáneamente la pobreza y la desigualdad en todas sus dimensiones, en particular la desigualdad entre los géneros, y pone de relieve la importancia de la transformación estructural mediante políticas eficaces que promuevan una industrialización y una agricultura sostenibles que apoyen un desarrollo económico inclusivo y sostenible y mejoren el bienestar humano para todas las personas, entre otras cosas, mediante la inversión en una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente;
- 5. Alienta a los Gobiernos, la comunidad internacional y otros agentes pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, a que garanticen la igualdad de oportunidades, reduzcan las desigualdades de resultados y combatan la discriminación y la exclusión social, en particular eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislación, políticas y medidas apropiadas;
- 6. Alienta a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y a la atención

⁴ E/CN.5/2019/3.

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

de la salud, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura universal de la salud, así como el acceso a una vivienda, una nutrición y una alimentación asequibles, al empleo y al trabajo decente, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas;

- 7. Reconoce que los recursos fiscales limitados dificultan la ampliación de la protección social a todas las personas, y alienta a los Estados Miembros a que refuercen la función que cumplen las políticas fiscales para afrontar las desigualdades de oportunidades y resultados, promuevan la inclusión social ampliando y sosteniendo el espacio fiscal, entre otras cosas, movilizando los ingresos mediante el aumento de la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de los sistemas tributarios, en particular, ampliando la base de la recaudación tributaria, aumentando la progresividad de los impuestos y continuando los esfuerzos para integrar el sector no estructurado en la economía estructurada de acuerdo con las circunstancias nacionales, combatiendo la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos, a que diversifiquen las fuentes de ingresos mediante la reducción de la volatilidad y el aumento del crecimiento sostenido, refuercen el apoyo internacional a estos sectores, y estudien modalidades de financiación coherentes para movilizar recursos adicionales, tomando como base experiencias dirigidas por los países;
- 8. Destaca la importancia de una buena gestión de las finanzas públicas, incluida la gestión de la deuda, para ayudar a afrontar la pobreza y la desigualdad de ingresos garantizando la ejecución oportuna de los programas y proyectos sociales prioritarios, en particular mediante la aplicación de reformas de la gestión del gasto que racionalicen el proceso de adquisiciones y fortalezcan aún más los vínculos entre la planificación, la programación y la presupuestación;
- 9. Recalca la importancia de elegir cuidadosamente las opciones para ampliar el espacio fiscal, evaluando el posible efecto adverso de las consolidaciones fiscales mediante recortes del gasto en las esferas de la desigualdad, la pobreza y la inclusión social, y pone de relieve la necesidad de diseñar cuidadosamente la política fiscal, en particular los sistemas tributarios y de transferencias, para lograr la equidad, teniendo en cuenta los efectos indirectos potencialmente perjudiciales, de manera que quienes viven en la pobreza, los trabajadores pobres y los casi pobres no acaben siendo contribuyentes fiscales netos;
- 10. Destaca el papel fundamental del gasto público y de unas finanzas públicas sanas a la hora de garantizar la cobertura sanitaria universal, el acceso a una atención sanitaria de calidad y la protección social para todas las personas, según proceda en el plano nacional, a lo largo de todo el ciclo vital, así como el acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad a todos los niveles, incluidas la educación preescolar y la educación sobre la dignidad humana y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, a fin de ayudar a desarrollar el capital humano, los servicios y las instalaciones de guardería y los programas orientados a la familia, con objeto de lograr la equidad de oportunidades para todas las personas y corregir las disparidades en materia de capital humano, e invita a los Gobiernos a que aumenten la inversión para ampliar la prestación de ese tipo de servicios públicos básicos e incrementen el gasto público en infraestructura, especialmente en las zonas rurales;
- 11. Insta a los Estados Miembros a establecer políticas laborales activas a fin de proporcionar un trabajo decente a todas las personas que viven en la pobreza y una participación justa a los trabajadores en los beneficios del aumento de la productividad, a partir de la transformación estructural y del comercio, y a acelerar sus esfuerzos por eliminar las barreras que impiden la inclusión social y promover la plena participación en todos los aspectos de la sociedad de las personas que viven en la pobreza o en situaciones vulnerables, entre ellas las mujeres, los niños, los jóvenes,

19-02651 **5/10**

los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes;

- 12. Invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;
- 13. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen políticas que apoyen la participación plena y productiva de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral, que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, los servicios de guardería, la conciliación de la vida familiar y la vida profesional y el reparto de responsabilidades entre los progenitores, y que también promuevan una participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;
- 14. *Invita* a los Estados Miembros a que promuevan el uso de mecanismos de diálogo social, como la negociación colectiva y la relación con las organizaciones de trabajadores y empleadores, cuando proceda, e invita a los encargados de la formulación de políticas a que encaren las desventajas a las que se enfrentan en el empleo las mujeres, la juventud, los trabajadores de edad, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y los trabajadores temporarios y a tiempo parcial, considerando la posibilidad de adoptar medidas como la de mejorar el acceso a una educación secundaria y terciaria de calidad a fin de desarrollar el capital humano y perfeccionar las aptitudes a más largo plazo ayudando a los jóvenes a incorporarse al mercado laboral y a los desempleados a volver a entrar en el mercado de trabajo prestando servicios de empleo, apoyando la eliminación de los obstáculos a la contratación y retención de los trabajadores de edad y los trabajadores con discapacidad, evitando las penalizaciones salariales de los trabajadores temporales y a tiempo parcial por su situación laboral, mejorando sus condiciones de trabajo, en particular mediante medidas para prevenir y combatir la violencia en el lugar de trabajo, y considerando la fijación de salarios mínimos;
- 15. Invita a los Gobiernos a que establezcan sistemas de protección social apropiados a nivel nacional, incluidos niveles mínimos de protección social, para todas las personas, teniendo debidamente en cuenta la sostenibilidad fiscal, a fin de proporcionar cobertura durante todo el ciclo vital, garantizar el acceso a los bienes y servicios esenciales y reducir la desigualdad de oportunidades para las personas excluidas socialmente, pone de relieve que al diseñar los sistemas de protección social debe asegurarse también que las prestaciones no desincentiven el trabajo y promuevan la igualdad de género, y, habida cuenta de que la inversión en la infancia tiene múltiples beneficios a largo plazo, invita también a los Gobiernos a invertir en programas de protección social que tengan en cuenta las necesidades de la infancia;
- 16. Reconoce el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades,

así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros en situaciones vulnerables de las familias y ayudar a romper la transferencia de la pobreza entre generaciones;

- 17. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de protección social de carácter universal que tengan en cuenta las cuestiones de edad, discapacidad y género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo para familias en situaciones vulnerables, como cuando tienen al frente a un único progenitor, en particular las encabezadas por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud;
- 18. Insta a los Estados Miembros a afrontar las desigualdades en el estado de salud y el acceso a los sistemas de salud y a seguir procurando reducir la carga de morbilidad y mejorar la salud y el bienestar de su población atendiendo a los determinantes sociales de la salud, promoviendo la cobertura sanitaria universal, aumentando la cobertura de la vacunación de los niños, ampliando los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis, prestando apoyo a la prestación de servicios a nivel de la comunidad, proporcionando agua potable y saneamiento y mejorando la nutrición;
- 19. Insta también a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención básica de la salud, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, y de garantizar la seguridad básica del ingreso para los niños, la seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, y la seguridad básica del ingreso para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);
- 20. Alienta a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social, velen por la incorporación de la perspectiva de género, edad y discapacidad, promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como por la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, durante todo el proceso;
- 21. Reconoce la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;
- 22. Destaca la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios;
- 23. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, y en el marco de sus capacidades económica y fiscal, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para brindar a todas las personas seguridad social y servicios sociales básicos que sean sensibles a las conmociones y sostenibles a largo plazo y se

19-02651 **7/10**

centren en quienes estén más por debajo del umbral de pobreza o se vean afectados negativamente por el cambio climático y los desastres naturales y antropogénicos;

- 24. Reafirma el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluidas la promoción de la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y el acceso en pie de igualdad a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, que son esenciales para la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
- 25. Insta a los Estados Miembros a que incorporen, según proceda, una perspectiva de género, edad y discapacidad en todas las instituciones nacionales y locales pertinentes, incluidos los organismos públicos laborales, económicos y financieros, a fin de asegurar que la planificación nacional, la adopción de decisiones, la formulación y la ejecución de políticas, los procesos de presupuestación y las estructuras institucionales contribuyan a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de las mujeres y las niñas, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, y a que elaboren y refuercen las metodologías de vigilancia y evaluación de las inversiones con miras a lograr resultados equitativos, según proceda;
- 26. Reafirma los derechos de las personas con discapacidad y el compromiso de lograr su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, en particular mediante la incorporación de una perspectiva de discapacidad en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que dicha incorporación contribuirá decisivamente al progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los esfuerzos para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y que las políticas económicas y de integración social deberían orientarse a reducir las desigualdades y promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria para todos, y deberían servir activamente para eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular a las personas con discapacidad, y abordar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;
- 27. Alienta a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas orientadas a la familia inclusivas y pertinentes y a que hagan frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos multidimensionales de la exclusión social y centrándose en la educación y el aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, por medios como sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros de la familia;

- 28. Alienta a los Estados Miembros a reforzar las leyes y los marcos regulatorios que promueven la conciliación y la distribución de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres, incluso mediante la elaboración, aplicación y promoción de leyes, políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de la familia, como los planes de licencia parental y de otro tipo, una mayor flexibilidad de las modalidades laborales, el apoyo a las madres lactantes, el desarrollo de la infraestructura y la tecnología, y la prestación de servicios, entre ellos guarderías asequibles, accesibles y de calidad y servicios asistenciales para niños y otros familiares a cargo, y la promoción de las responsabilidades equitativas de los hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores, lo cual crea un entorno propicio para el empoderamiento económico de la mujer;
- 29. Reconoce que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen recursos, por ejemplo mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social que son necesarios para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a los alimentos y la nutrición, la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica considerando, según proceda, fuentes innovadoras de financiación, y a que hagan frente al problema de los flujos financieros ilícitos y la corrupción;
- 30. Reafirma que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;
- 31. Reconoce que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;
- 32. Reafirma la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;
- 33. Reafirma que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;
- 34. Alienta a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados:

19-02651 **9/10**

- 35. Acoge con beneplácito las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo;
- 36. Destaca la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;
- 37. Reconoce que la actividad empresarial, los emprendimientos, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que los flujos internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;
- 38. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información sobre políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones y superar los obstáculos a la inclusión social;
- 39. *Invita* también a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que compartan las buenas prácticas relativas a los programas y políticas que afrontan las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social, con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.